

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL PODER JUDICIAL

SESIÓN ORDINARIA N° 1-2026

ACTA No. 1 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, catorce horas con veintitrés minutos del miércoles veintiocho de enero de dos mil veintiséis.

Sesión ordinaria con asistencia del MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Departamento Financiero Contable, la MBA. María Antonieta Herrera Charraun, Jefa de Proceso Presupuestario Contable y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. Por parte de la Dirección Ejecutiva, la Licda. Maribel Araya Valverde, Jefa del Subproceso de Análisis y Ejecución.

La Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno se incorpora a las catorce horas con veintiocho minutos por una reunión, lo cual había sido comunicado previo al inicio de la sesión de hoy.

También se cuenta con la asistencia del Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja y el Lic. Ronald Calderón Madrigal, ambos del Subproceso de Contabilidad, Profesionales II con voz y sin voto.

La Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Jefa del Departamento de Proveeduría, la MBA. Hellen Poveda Montoya, Jefa de la Oficina de Administración de Bienes del Departamento de Proveeduría, no estarán presentes por tener una convocatoria a reunión presencial ese mismo día.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte de la MBA. Miguel Ovares Chavarría, elaborado por el equipo NICSP en su calidad de instancia técnica de

la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación de la agenda del día.
2. Informe de actividades de la Comisión NICSP Institucional del período 2025.
3. Actualización del informe de análisis de inventarios NICSP 12.
4. Actualización del informe de análisis de la NICSP 3.
5. Informe de actividades de implementación NICSP conforme con la meta estratégica del PEI.
6. Informe de la Auditoría Interna N.º 1623-79-APAI-2025, de la *“Evaluación del Fondo de Emergencias del Poder Judicial”*.
7. Aprobación del acta 1-2026.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

- **Informe de actividades de la Comisión NICSP Institucional del período 2025.**

En atención de lo acordado en la sesión 11-2025, artículo V al respecto de:

“[...] 2) Se autoriza al Departamento Financiero Contable la remisión a la Dirección Ejecutiva del Informe de Labores de esta Comisión...”

El MBA. Miguel Ovarés Chavarría informa que mediante oficio N° 3625-DE-2025 del 18 de diciembre de 2025, la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, directora ejecutiva, remite oficio N° 001-CNICSP-2025 del 18 de diciembre de 2025, referente al Informe de actividades de la Comisión NICSP período 2025, adjunto.



Oficio N° 3625-DE-2025_ Informe labores de Comisión .msg



001-CNICSP-2025
Informe de actividad



OFICIO
369-2026.docx

Al respecto, el Consejo Superior acordó en la sesión N° 3-2025 del 13 de enero de 2026, que literalmente dice:

“[...] Se acordó: Tener por conocido el oficio N° 3625-DE-2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, directora ejecutiva, mediante el cual remite el oficio N° 001-CNICSP-2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el máster Miguel Ovares Chavarría, coordinador de la Comisión del Departamento Financiero Contable, referente al Informe de actividades de la Comisión NICSP período 2025. Se declara acuerdo firme...”

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría al respecto de la presentación y aprobación del informe de actividades de la Comisión NICSP Institucional del período 2025, por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO III

- **Actualización del informe de análisis de inventarios NICSP 12.**

La Dirección Ejecutiva remite al Consejo Superior mediante el oficio 3-DE-2026, el informe con la actualización del análisis de la NICSP 12 Inventarios, en cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República, en el informe (01) DFOE-GOB-IF-00009-2021. En el informe se incluyen aspectos relacionados con:

- La conciliación del saldo de inventarios SIM/SOLADIS requerida por la auditoría interna
- La política de deterioro de inventarios requerido por la auditoría externa.

Al respecto, el Consejo Superior acordó:

“[...] Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N°3-DE-2026 del 6 de enero de 2026, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, directora Ejecutiva, mediante el cual remite el oficio N° 156-FC-2025 de fecha 15 de diciembre 2025, suscrito por los másteres Miguel Ovares Chavarría, jefe del Departamento Financiero Contable y María Antonieta Herrera Charraun, jefa de Proceso Presupuestario Contable, referente al informe de análisis de la NICSP 12 Inventarios, en que determina que la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y las directrices del Ministerio de Hacienda DCN-002-2021 Y DCN -003-2022, ya se venía aplicando en el Poder Judicial, y no supone cambios importantes en los procedimientos operativos implementados con la versión 2014. 2.) Aprobar el informe actualizado de la NICSP 12 “Inventarios”, el cual se deberá publicar en la página del Departamento Financiero Contable, en cumplimiento de la divulgación requerida por la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021. Se declara acuerdo firme.”



RV_Oficio N°
463-2026.msg



156-FC-2025 NICSP
12 Inventarios.pdf



oficio N° 3-DE-2026
156-FC-2025.msg

Con la aprobación del Consejo Superior, se procedió a publicar el informe de la NICSP 12 en la página del Departamento Financiero Contable.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, al respecto de la aprobación por parte del Consejo Superior del informe de la NICSP 12 “Inventarios” y la publicación en la página del Departamento Financiero Contable.

ARTÍCULO IV

- **Actualización del informe de análisis de la NICSP 3.**

La Dirección Ejecutiva remite al Consejo Superior mediante el oficio 2-DE-2026, el informe con la actualización del análisis de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las estimaciones y Errores, en cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la

República, en el informe (01) DFOE-GOB-IF-00009-2021. En el informe se incluyen aspectos relacionados con:

- Política de materialidad
- Política de revaluación de edificios con criterio de experto.
- Política de deterioro de inventario

El informe está pendiente de aprobación por parte del Consejo Superior para su posterior publicación en la página del Departamento Financiero Contable.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, al respecto de la comunicación a la Dirección Ejecutiva del informe actualizado de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las estimaciones y Errores al Consejo Superior.

.

ARTÍCULO V

- **Informe de actividades de implementación NICSP conforme con la meta estratégica del PEI**

En atención del Plan Estratégico Institucional para el período 2025-2030, que incluye la meta estratégica, aprobada por la Corte Plena en la sesión N° 048-2023, que indica:

“Que al finalizar el 2030, se haya mantenido anualmente un proceso de análisis, actualización e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, considerando las unidades primarias como responsables de generar la información con la calidad y oportunidad para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales resumido en la presentación de los Estados Financieros.”

Para la atención de dicha meta estratégica, se estableció la siguiente actividad:

2. Elaborar un informe de rendición de cuentas relacionado con las acciones realizadas con la implementación de las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público”.

Para dar cumplimiento a esta actividad estratégica y al objetivo del PAO relacionado con este tema, se informó a la Dirección Ejecutiva las actividades realizadas durante el período 2025, derivadas del análisis e implementación de nuevos requerimientos de la normativa, así como de los requerimientos efectuados por la Auditoría Externa y la Dirección General de Contabilidad Nacional, en los webinarios programados en este período.

La Dirección Ejecutiva remite el informe al Consejo Superior, mediante el oficio 4-DE-2026. A la fecha está pendiente de aprobación por el órgano superior



158-FC-2025
Informe actividades d

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, al respecto de la comunicación a la Dirección Ejecutiva del informe de actividades de implementación al Consejo Superior del período 2024.

ARTÍCULO VI

- **Informe de la Auditoría Interna N.º 1623-79-APAI-2025, de la “Evaluación del Fondo de Emergencias del Poder Judicial”.**

La Auditoría Judicial remitió el informe en borrador del estudio denominado “Evaluación del Fondo de Emergencias del Poder Judicial”, elaborado por la Sección de Auditoría de Prevención, Análisis e Investigación, con el oficio N.º 1623-79-APAI-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025. En dicho oficio la Auditoría Interna emite la siguiente recomendación a la Dirección Ejecutiva.

*“[...] Elaborar un procedimiento o instrumento normativo el cual regule integralmente los diversos aspectos referentes a los fideicomisos, con el fin de fortalecer el proceder a lo interno del Poder Judicial...”
(Plazo de implementación sugerido: seis meses).*

Al respecto, el Departamento Financiero Contable, mediante oficio N.º 4-FC-2026, de fecha 7 de enero de 2026, emitió el siguiente criterio técnico:

“[...] las actividades de los fideicomisos están establecidas en el ordenamiento jurídico, el cual regula las funciones públicas y en específico en el ámbito de la Administración Financiera Nacional, de la cual forma parte el Poder Judicial como órgano administrador y custodio de los fondos públicos, por lo que establecer un instrumento normativo puede verse limitado si la normativa de comentario se actualiza.”

Asimismo, advierte expresamente:

“[...] la elaboración de un reglamento —como instrumento normativo formal— podría generar descalces ante la continua actualización normativa emitida por el Sistema de Administración Financiera y la Contraloría General de la República; por ello, se propone una guía procedimental flexible, que permite incorporar las disposiciones vigentes de manera expedita para la gestión fiduciaria...”

De lo indicado, la Dirección Ejecutiva comunica a la Auditoría Interna lo siguiente:

*“[...] Con base en este criterio técnico especializado, esta Dirección Ejecutiva ha analizado la recomendación y considera que, en atención a las condiciones financieras, contables y de control interno, la alternativa más adecuada, **no es la emisión de un reglamento rígido**, sino el uso de **instrumentos***

procedimentales flexibles, alineados al ordenamiento jurídico vigente y a su constante actualización.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva informa los controles y acciones ya implementados.

“[...]”

I. Controles y acciones ya implementadas

Adicionalmente, el criterio técnico recibido detalla que, desde el ámbito financiero-contable, se ejecutan de forma permanente, entre otras, las siguientes acciones:

“Se realizan conciliaciones mensuales entre los estados financieros del fideicomiso y los registros contables institucionales...”

“Se mantiene control interno sobre la ejecución presupuestaria del Fondo, con reportes periódicos a la Dirección Ejecutiva.”

“En los Estados Financieros del Poder Judicial se consolidan los emitidos por los Fideicomisos, según las Normas Internacionales de Contabilidad y lo dispuesto por la Contraloría General de la República.”

“Se cuenta con auditoría interna y externas de los bancos sobre los estados financieros.”

Lo anterior evidencia que **los controles financieros, contables, presupuestarios y de transparencia se encuentran implementados y en funcionamiento**, en apego al marco jurídico y técnico vigente.”



RV_Oficio N°75-DE-2026_msg



75-DE-2025. AJ.



75-DE-2025. AJ.

Respuesta estudio 16:Respuesta estudio 16:

En relación con la guía procedimental propuesta que se señala en párrafos anteriores, el Departamento Financiero indicó a la Dirección Ejecutiva mediante el oficio 04-FC-2026 lo siguiente:

“[...] Se aclara que la elaboración de un reglamento —como instrumento normativo formal— podría generar descalces ante la continua actualización normativa emitida por el Sistema de Administración Financiera y la Contraloría General de la República; por ello, se propone una guía procedimental flexible, que permite incorporar las disposiciones vigentes de manera expedita para la gestión fiduciaria, como un marco orientador de los posibles aspectos a considerar a la hora de elegir la figura del fideicomiso para solventar algún proceso que se ajuste a esta herramienta financiera, siendo que esta guía fue generada con la ayuda de inteligencia artificial.”



Guía de aspectos a
considerar para Fidei



4-FC-2026 (3).docx

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, al respecto de la respuesta de la Dirección Ejecutiva al informe de la Auditoría Interna N.º 1623-79-APAI-2025, de la “Evaluación del Fondo de Emergencias del Poder Judicial” de los controles y acciones ya implementados para el funcionamiento del Fondo de Emergencias en el Poder Judicial,

ARTÍCULO VII

- **Aprobación del acta 1-2026.**

Por unanimidad se acordó: 1.) Aprobar el acta No. 1 de la sesión ordinaria 1-2026 de las catorce horas con veintitrés minutos del miércoles veintiocho de enero de dos mil veintiséis. Y se declaran los acuerdos en firme.

Se finaliza la sesión a las catorce horas con treinta y dos minutos del miércoles veintiocho de enero de dos mil veintiséis. **VMSS/ MBA. Miguel Ovares Chavarría.**

MBA. Miguel Ovares Chavarría

Coordinador.